CONTRATO Nº 105/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/19
"CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO - PLURIANUAL – ID Nº 349.980" con la empresa TABAREZ COMUNICACIÓN Y MERCADEO

Entre la **Secretaria Nacional de Turismo**, domiciliada en Palma N° 468 entre 14 de Mayo y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por la Encargada de Despacho Delia Benítez, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TABAREZ COMUNICACIÓN Y MERCADEO**, con RUC 963023-6, domiciliada en la calle Luis Alberto de Herrera Nº 969, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Jorge Fernández Tabárez**, con Cédula de Identidad N° 963.023, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

Establecer derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2019 – Campaña de Turismo Interno - Plurianual, conforme a las exigencias insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La garantía de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

tabarez
DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: (595 21) 441-530
infosenatur@senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349.980.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2019 – Campaña de Turismo Interno - Plurianual, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENATUR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1420/2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 3

N° Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Presentación *	Cant	Precio unitario	Precio total
1	82101602-001	Publicidad televisiva	Unidad	Evento	8000	192.625	1.541.000.000
2	82101699-998	Gerenciamiento publicitario	Unidad	Evento	1	14.116.667	14.116.667
3	82101699-998	Publicidad en pantalla LED	Unidad	Evento	1	14.116.667	14.116.667
4	82101699-998	Publicidad en pantalla LED	Unidad	Evento	1	13.766.667	13.766.667
5	82101699-998	Publicidad en pantalla LED	Unidad	Evento	1	13.883.333	13.883.333
6	82101699-998	Publicidad en pantalla LED	Unidad	Evento	3	9.683.333	29.049.999
7	82101699-998	Publicidad en pantalla LED	Unidad	Evento	3	9.753.333	29.259.999
8	82101699-998	Publicidad en pantalla LED	Unidad	Evento	40	7.700.000	308.000.000
9	82101699-998	Publicidad en pantalla LED	Unidad	Evento	20	6.265.000	125.300.000
10	82101699-998	Publicidad en pantalla LED	Unidad	Evento	20	8.059.917	161.198.340
						TOTAL	**2.249.691.672**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 2.249.691.672.-** (Guaraníes dos mil doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos noventa y un mil seiscientos setenta y dos) (IVA Incluido).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

tabarez
DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ

Palma 468 hasta 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: (595 21) 441-530
infosenatur@senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes diciembre y año2019.----------

Jorge Fernández Tabárez
Proveedor
tabárez
DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ

Delia Benítez
Encargada de Despacho
SENATUR

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: (595 21) 441-530
infosenatur@senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel